RESOLUCIÓN No. 0968

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE”

EL SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Fiscal General de la Nación mediante Resolución No.02406 del 4 de julio de 2017, Resolución No.5645 del 17 de julio de 2024, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalia General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, no cuenta con inmuebles propios en algunos municipios del Departamento del Tolima en donde sus unidades adscritas puedan desarrollar sus funciones.

Que el artículo 43A del Decreto 898 de 2017 por medio del cual modifica el Decreto 016 de 2014, en su numeral 5 señala el deber de la Subdirección Regional de adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.

Que el numeral 10 del artículo 43A del Decreto 898 de 2017 señala el deber de las Subdirecciones Regionales de dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, señalan que las Entidades Estatales pueden adelantar procesos de contratación directa.

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, establece la contratación directa como modalidad de selección para el arrendamiento o adquisición de inmuebles en las Entidades Estatales.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual deberá contener 1.) La causal que invoca para contratar directamente, 2.) El objeto del contrato, 3.) El presupuesto

para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, 4.) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que los estudios de Seguridad, ARL y Técnicos emitidos por el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes emitieron en su concepto que el inmueble es "APTO" para el funcionamiento de la entidad.

Que los estudios de mercado indican que la oferta económica se encuentra dentro del precio del mercado inmobiliario del respectivo municipio.

Que los documentos de los procesos de contratación podrán ser consultados en el portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, numero de proceso señalado en el cuadro adjunto.

Que el proceso contractual se articula con el Direccionamiento estratégico de la Fiscalía General de la Nación 2024 – 2028 "Experiencia e innovación al servicio de la Justicia", el cual reviste la importancia de dotar a la Fiscalía con la infraestructura física adecuada para atender las necesidades del servicio y el bienestar de los servidores.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, considera la pertinencia de contratar en arrendamiento un (1) inmueble ubicado en la ciudad de Ibagué, como consta en el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 350-248405 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Ibagué, del 9 de julio de 2025, bajo escrituras públicas No.1770 del 12 de septiembre de 2014 y No. 2.781 del 29 de diciembre de 2017, proferidas por la Notaria Segunda del Círculo de Ibagué – Tolima, con dirección: carrera 45 sur No. 153 -140 Lote 2 fracción Picaleña. Las características, linderos y demás particularidades que lo determinan se encuentran expresados en la citada escritura, con la información que se relaciona a continuación:

No.	No. PROCESO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	ARRENDADOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1.	FGN-RCS-CD-0034-2025	IBAGUE	Carrera 45 sur No. 153 -140 Lote 2 fracción Picaleña.	MULTICONSTRUCCIONES JP S.A.S	01/08/2025 al 31/10/2025	$67.830.000,00
	VALOR TOTAL					$67.830.000,00

RESOLUCIÓN No. 0968

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE"

Que el propietario del inmueble antes señalado manifestó su consentimiento para entregar el bien inmueble en arrendamiento.

Que el valor total del contrato corresponde a la suma total de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. ($67.830.000,00)** incluido el valor del IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17225 del 8 de julio 2025, expedido por la oficina de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.

Que, para la presente contratación, la entidad cuenta con recursos a cargo de rubro presupuestal A-02-02-02-007-002-01-1 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, recurso 10.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **CELEBRAR,** a través de la modalidad de contratación directa el contrato de arrendamiento, señalado en la parte motiva de la presente resolución, y que se relaciona a continuación:

No.	No. PROCESO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	ARRENDADOR	PLAZO DE EJECUCCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1.	**FGN-RCS-CD-0036-2025**	IBAGUE	Carrera 45 sur No. 153 -140 Lote 2 fracción Picaleña.	MULTICONSTRUCCIONES JP S.A.S	01/08/2025 al 31/10/2025	$67.830.000,00
	VALOR TOTAL					$67.830.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. **PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Único de Contratación estatal SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. De acuerdo a lo anterior, los procesos de contratación directa para tomar en arrendamiento los inmuebles señalados, generaran erogación presupuestal para la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, con cargo al rubro presupuestal **02-02-02-007-002-01-1 SERVICIOS DE**

RESOLUCIÓN No. 0968

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE"

ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS recurso 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17225 del 8 de julio 2025.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Ibagué (Tolima), a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025.

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
Subdirector Regional de Apoyo Centro Sur

Proyecto: María Inés Diaz Reyes, profesional de gestión II